

ganados; su gravedad hizo que el 27 de agosto de 1753 la Señora de Pozo Rubio, D^a Isabel María de San Clemente, viuda de Don Juan Carrasco de Oca, diera un poder al abogado Francisco Javier Jiménez con el fin de defender sus ganados de las ingerencias de la villa de Albacete, debido al insuficiente abasto de carne que existía en la misma por la escasez³. Y para colmo de males, incluso entre 1748 y 1755 se hicieron notar en Albacete y los alrededores los efectos del célebre y grave terremoto de Lisboa.

Esto no hizo más que agravar una sequía y una falta de granos que se hizo crónica en casi todo el país. Así, en 1760 el Ayuntamiento de Albacete, asustado por los posibles tumultos en el vecindario a causa de la falta de granos, permitió a los vecinos que trajeran el trigo de La Mancha o de donde pudieran en galeras o carros, aumentando el precio en dos maravedíes por libra y medida de pan, por lo que pasaba a venderse a tres cuartos y medio⁴.

Según Fernández de Pinedo⁵, la densidad de población en la zona no era demasiado alta, pues como máximo no llegaba a los diez habitantes por kilómetro cuadrado; pero la incidencia de la mortalidad se estaba transformando hacia mejor, por lo que la coyuntura general comenzaba a girar de manera positiva. Como causas del descenso de la mortalidad catastrófica se encuentran el hecho de que no se libraran guerras en el propio país, de que los conflictos exteriores hispanos no repercutieran en la demografía significativamente, y la disminución de la presencia de las epidemias de peste y las hambrunas de siglos anteriores. Pero sí se registraron en el siglo XVIII carestías que ocasionaron epidemias (catarros, tercianas, viruela, cólera) y frecuentes tumultos de protesta, más graves en las zonas litorales que en el interior. Esto indica que las condiciones de vida (higiene y alimentación) no debían de ser muy aceptables; ni siquiera los primeros intentos de inoculación contra la viruela —con una grave epidemia en el norte español en la década de los 60— se generalizaron hasta pasada la Guerra de la Independencia.

Las reglamentaciones reales sobre la actividad gremial favorecieron una producción en los más variados sectores mucho más especializada y desarrollada, al cobijo de la competencia de géneros extranjeros mediante decretos proteccionistas. Respecto a la manufactura textil, una

³ AHPA. Protocolos Notariales. Legajo 35, libro 6. Esc. Pedro de Orea Hergueta.

⁴ Morcillo Rosillo, M. y Torrecilla Farizo, Y.: *Ibidem*. p. 293

⁵ Fernández de Pinedo, E., (1980): “*Demografía del siglo XVIII y primer tercio del XIX*”. Historia de España, dirigida por M. Tuñón de Lara. Vol. VII, Ed. Labor. Barcelona. pp. 17-29.